SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LCF/PSR/PRF/MRP/CBS/ARO/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN MI CASA, PROGRAMA CASA DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N°147 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 17 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°146 de 01 abril de 2021 que modifica Resolución Exenta N°678 e incrementa presupuesto del programa 03 de la Dirección Regional O'Higgins; Resolución Exenta N°21 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 03, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Fundación Mi Casa suscribieron, con fecha 01 de abril de 2020, un convenio de continuidad, ejecución y transferencia para el programa Casa de Acogida, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°334 de fecha 30 de abril de 2020. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°79 de fecha 01 de abril de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, mediante Memorándum Interno N°66 de fecha 10 de agosto de 2021, la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dispuso un aumento de recursos para el dispositivo Casa de Acogida dado que existían recursos en las arcas

regionales que se encontraban sin asignar en el presupuesto regional del programa 03 del año 2021.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa Casa de Acogida, con fecha 11 de agosto de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Casa de Acogida, suscrito por las partes con fecha 11 de agosto de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de Continuidad, transferencia y ejecución con Fundación Mi Casa, para el programa **"Casa de Acogida"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
FUNDACION MI CASA

"CASA DE ACOGIDA"

En Rancagua, a 11 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte la **Fundación Mi Casa,** en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº70.015.680-k, representada por su Gerenta General doña **DELIA DEL GATTO REYES**, cédula nacional de identidad [redacted], ambas con domicilio en Luis Barros Valdés Nº775 comuna de Providencia, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Mi Casa suscribieron convenio de Continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Casa de Acogida, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°334 de fecha 30 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta Nº79 de fecha 01 de abril de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 4, dispone:
"SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$123.392.212.-** (ciento veintitrés millones trescientos noventa y dos mil doscientos doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG

10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$79.592.212
30	Gastos en Administración	$8.148.000
40	Gastos Operacionales	$32.187.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$315.000
60	Gastos de Inversión	$3.150.000
	Totales	**$123.392.212**

"

TERCERO: Que, mediante Memorándum Interno Nº66 de la Directora Regional (S) O'Higgins, de fecha 10 de agosto de 2021, se autorizó la modificación de convenio en razón de incremento presupuestario de los recursos del Servicio para el programa en cuestión, recursos que se encontraban sin asignar, hasta esta fecha en el presupuesto regional del programa 03 del año 2021, conforme a lo siguiente:

Aumentar el ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), en la suma de $800.000.- pesos.
Aumentar el ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos), en la suma de $700.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$124.892.212.-** (ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y dos mil doscientos doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$79.592.212
30	Gastos en Administración	$8.148.000
40	Gastos Operacionales	$32.187.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$315.000
60	Gastos de Inversión	$4.650.000
	Totales	**$124.892.212**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón**

Fernández, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería doña **Delia del Gatto Reyes** para representar a la Fundación Mi Casa, consta en Escritura pública de fecha 26 de julio de 2006, de Acta de Comité Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2006 otorgada ante Notario Público Sr. Pablo Poblete Saavedra, Notario Público Suplente de la 33ª Notaría de Santiago Repertorio Nº 6614-06, punto II donde se le designa gerente general de la fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en reducción a escritura pública de Acta Nº 97 del Comité Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 2004 ante la notaría señalada anteriormente, Título IV, artículo 17, Nº 26.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / DELIA DEL GATTO REYES / GERENTA GENERAL / FUNDACION MI CASA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación Mi Casa

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
FUNDACION MI CASA

"CASA DE ACOGIDA"

En Rancagua, a 11 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte la **Fundación Mi Casa**, en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. N°70.015.680-k, representada por su Gerenta General doña **DELIA DEL GATTO REYES**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en Luis Barros Valdés N°775 comuna de Providencia, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Mi Casa suscribieron convenio de Continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Casa de Acogida, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°334 de fecha 30 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°79 de fecha 01 de abril de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 4, dispone:

"SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$123.392.212.-** (ciento veintitrés millones trescientos noventa y dos mil doscientos doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0

20	Gastos en personal Operacional	$79.592.212
30	Gastos en Administración	$8.148.000
40	Gastos Operacionales	$32.187.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$315.000
60	Gastos de Inversión	$3.150.000
	Totales	**$123.392.212**

"

TERCERO: Que, mediante Memorándum Interno N°66 de la Directora Regional (S) O'Higgins, de fecha 10 de agosto de 2021, se autorizó la modificación de convenio en razón de incremento presupuestario de los recursos del Servicio para el programa en cuestión, recursos que se encontraban sin asignar, hasta esta fecha en el presupuesto regional del programa 03 del año 2021, conforme a lo siguiente:

Aumentar el ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), en la suma de $800.000.- pesos.
Aumentar el ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos), en la suma de $700.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$124.892.212.-** (ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y dos mil doscientos doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$79.592.212
30	Gastos en Administración	$8.148.000
40	Gastos Operacionales	$32.187.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$315.000
60	Gastos de Inversión	$4.650.000
	Totales	**$124.892.212**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería doña **Delia del Gatto Reyes** para representar a la Fundación Mi Casa, consta en Escritura pública de fecha 26 de julio de 2006, de Acta de Comité Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2006 otorgada ante Notario Público Sr. Pablo Poblete Saavedra, Notario Público Suplente de la 33ª Notaría de Santiago Repertorio N° 6614-06, punto II donde se le designa gerente general de la fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en reducción a escritura pública de Acta N° 97 del Comité Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 2004 ante la notaría señalada anteriormente, Título IV, artículo 17, N° 26.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

DELIA DEL GATTO REYES
GERENTA GENERAL
FUNDACION MI CASA